



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional Nº 0366 -2009-GORE-ICA/PR
Ica, **13 JUL. 2009**

Visto el Memorando Nº 032-2009-SGPICTI en el cual se solicita una modificación en el nivel funcional programática entre Unidades Ejecutoras en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por un monto ascendente a **UN MILLON QUINIENTOS SETENTICUATRO MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.1,574,500.00)** a favor de la Unidad Ejecutora 200 Transportes, recursos que tienen por finalidad la ejecución de la **Actividad: "Red de Caminos Departamentales con Adecuadas Condiciones de Calidad y Servicio"**;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Artículo 7º numeral a) de la Directiva Nº 003-2007-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establecen los criterios y lineamientos para realizar modificaciones en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras;

Que, mediante Memorando Nº 371-2009-GORE-ICA/GGR, la Gerencia General Regional solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial efectuar la transferencia presupuestaria solicitada por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el Oficio Nº 379-2009-GRINF;

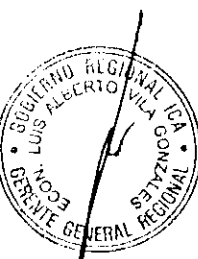
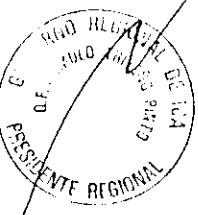
Que, mediante Memorando Nº 235-2009-GRINF, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial efectuar la modificación presupuestaria de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a favor de la Unidad Ejecutora 200 Transportes en atención al Memorando Nº 371-2009-GORE-ICA/GGR;

De conformidad con el Artículo 40º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Sub-Gerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" y Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2009, de acuerdo al siguiente detalle:



SECCION : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica

DE LA(S) :

UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Central

FUNCION : 15 Transporte
 PROGRAMA FUNCIONAL : 033 Transporte Terrestre
 SUBPROGRAMA FUNCIONAL : 0065 Vías Departamentales
 ACTIVIDAD/PROYECTO : 1.043709 Red de Caminos Departamentales con Adecuadas
 Condiciones de Calidad y Servicio
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

(A nivel de Categoría de Gastos y Genérica del Gasto)

5 GASTOS DE CAPITAL	1,574,500.00
2.3 Bienes y Servicios	1,574,500.00

TOTAL SI.	1,574,500.00
	=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA	SI.	1,574,500.00
-------------------------------	------------	---------------------

TOTAL PLIEGO	SI.	1,574,500.00
---------------------	------------	---------------------

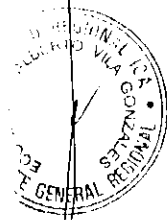
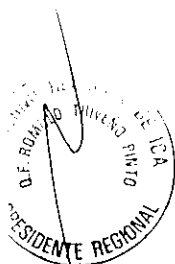
A LA(S) :

UNIDAD EJECUTORA : 200 Transportes

FUNCION : 15 Transporte
 PROGRAMA FUNCIONAL : 033 Transporte Terrestre
 SUBPROGRAMA FUNCIONAL : 0065 Vías Departamentales
 ACTIVIDAD/PROYECTO : 1.043709 Red de Caminos Departamentales con Adecuadas
 Condiciones de Calidad y Servicio
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

(A nivel de Categoría de Gastos y Genérica del Gasto)

5 GASTOS DE CAPITAL	1,574,500.00
2.3 Bienes y Servicios	1,574,500.00





Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0366 -2009-GORE-ICA/PR

TOTAL S/. 1,574,500.00
=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/.	1,574,500.00
------------------------	-----	--------------

TOTAL PLIEGO	S/.	1,574,500.00
--------------	-----	--------------

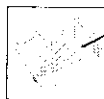
Artículo 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Sub-Gerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Unidad(es) Ejecutora(s) correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
D.F. ROMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 13 de Julio del 2009
Of. Circular N° 1064-2009-GORE-ICA-UAD

Señor: **PRESIDENCIA REGIONAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0366-2009** de fecha **13-07-2009**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. **JUAN A. URÍBE LOPEZ**
Jefe (e)

